



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wook

Wiviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

161/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 829/2014, de fecha 11 de junio de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 8390, celebrado el día 23 de mayo del 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Newsan S.A., a efectos de realizar acciones y contrataciones que se crean convenientes para la realización de la obra: "Pavimentación de Colectora en avenida Perito Moreno, entre Padín Moreira y Comisario Dalmazzo".

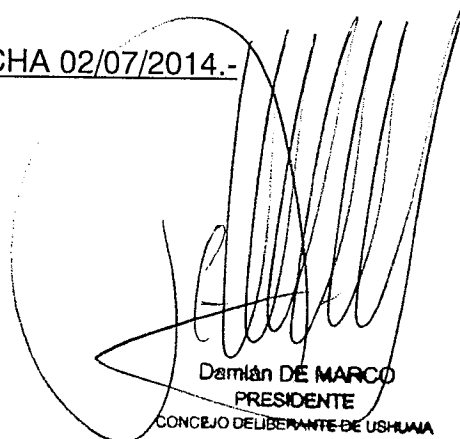
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4648


SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co


C.P. ALBERTO ADELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea J. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 12 AGO 2014

VISTO el expediente N° CD-6970-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 829/2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio N° 8390, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Newsan S.A., a efectos de realizar acciones y contrataciones que se crean convenientes para la realización de la obra: "Pavimentación de Colectora en avenida Perito Moreno, entre Padín Moreira y Comisario Dalmazzo".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 240 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4648, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 829/2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio N° 8390, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Newsan S.A., a efectos de realizar acciones y contrataciones que se crean convenientes para la realización de la obra: "Pavimentación de Colectora en avenida Perito Moreno, entre Padín Moreira y Comisario Dalmazzo". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1382 /2014.-

am.

bol

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.